

De mi consideración:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Establece en su artículo 168: “[...] Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional, para efectos de la consolidación de la información financiera nacional [...]”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP

En el artículo 152 menciona: “[...] las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público enviarán la información financiera y presupuestaria, señalada en este código o en las normas técnicas y en conformidad con estas, dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos y/o transferencias desde el Presupuesto General del Estado, luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información [...]”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - RCOPFP

Art. 162.- Estados financieros y reportes contables. - “Todas las entidades del Sector Público deberán generar los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Ejecución Presupuestaria”.

“Los estados financieros y reportes contables serán debidamente suscritos para su legalización por el Contador, Director Financiero y la máxima autoridad de la entidad o su delegado”.

Con estos antecedentes, a través del presente acuso recibo de la documentación digital remitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado. Sin embargo, luego del análisis de la información remitida se determinó que, **no se incluye LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO FÍSICO**, motivo por el cual no se puede registrar el cumplimiento según lo determina la Normativa Legal Vigente antes mencionada, por lo que se solicita el envío de la documentación requerida para su validación a la Unidad Desconcentrada 6, ubicada en la Avda. México y Avda. Las Américas, primera planta del edificio del Gobierno Zonal 6, en la ciudad de Cuenca, de lunes a viernes de 08:30 a 17:00.

Fecha máxima para el cumplimiento: viernes 27 de febrero de 2026, último día hábil del mes.

Es importante señalar que la información consignada es de exclusiva responsabilidad de su entidad.

Sin otro particular, suscribo de usted.

--

Saludos cordiales

Mgtr. Adrián López

Unidad Desconcentrada 6